



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de primera instancia y sus equivalentes del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-144 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar el procedimiento de adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén, **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones y **Alicia Tejada**, directora administrativa, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022), y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000299-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), para la compra de rollos de papel de baño.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Administrativa realizó el requerimiento de compras sin número, el cual solicita la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022) los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén, **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones y **Alicia Tejada**, directora administrativa, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones y la señora **Alicia Tejada**, directora, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, hicieron la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén, **Apolinar Mercedes**, analista I, e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en términos de referencia del presente procedimiento señala que: *“La adjudicación será decidida **por artículos**, cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente el menor precio**”.*

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 33 del referido Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, plantea como política general de aplicación a todos los procedimientos de compras: *“(...) 3. Ningún procedimiento de compra, contratación de bienes, obras y servicios podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. El (la) Director(a) Administrativo(a) coordinará con el (la) Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a) la disponibilidad de los fondos (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000299-2022, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de compras de la Dirección Administrativa sin número, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos que presentó el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones y la señora **Alicia Tejada**, directora, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén, **Apolinar Mercedes**, analista I, e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas elaboradas por los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones; y **Alicia Tejada**, directora administrativa, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veintidós (2022), y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022.

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén, **Apolinar Mercedes**, analista I, e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el proceso de comparación de precios para la adquisición de papel de higiene para uso a nivel nacional, de referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022.



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Luis Adriano Taveras Marte**, juez de primera instancia del Poder Judicial, presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.